





DECRETO por el que se aprueba la contratación de un Profesor/a de Danza de la Escuela Municipal de Música y Danza a tiempo parcial (Personal Laboral Fijo) derivado del proceso selección (estabilización Ley 20/2021 por concurso-oposición).

Expirado el plazo de presentación de documentación establecido en la base 9, de las Bases Generales de aplicación al proceso objeto de convocatoria, para la provisión en propiedad de la plaza de personal laboral fijo siguiente:

Grupo	II B N 5
Denominación	Profesor/a de danza de la Escuela Municipal de Música y Danza
Nº de vacantes	1
Jornada	Tiempo parcial

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a tiempo parcial a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MARIA BELÉN MANSO GARCÍA	*****186X

SEGUNDO. Disponer la cantidad total de 34.113,10 euros brutos anuales a la que asciende la retribución de la contratada, con arreglo al porcentaje de parcialidad de la jornada del puesto de trabajo.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación y de la publicación del mismo en el BOCM, según lo establecido por el RDL 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (artículo 114.12 y DT 4ª) (BOE 20 de diciembre de 2023).











Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la publicación en el BOCM del presente Decreto.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. De acuerdo a la base 10 de las Bases generales de aplicación a la convocatoria, publicar el nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la web municipal, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios municipales, para mayor difusión.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

Ante mí, doy fe. El Secretario-Interventor.

